

ARCHIVOS HISTÓRICOS DEBEN SER RECONOCIDOS COMO FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, DEMANDAN EXPERTOS

- **Clara Inés Ramírez González, del Archivo Histórico de la UNAM; Abel Roque López, de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior; Gabriel Torres Puga, del Comité Mexicano de Ciencias Históricas, y Baltazar Brito Guadarrama, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, participaron en el foro “Balance sobre la iniciativa de Ley General de Archivos”**

La Ley General de Archivos debe establecer que los archivos históricos son fuentes de acceso público, demandaron expertos durante su participación en el foro “Balance sobre la iniciativa de Ley General de Archivos”, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En la mesa “Procedimientos de consulta a los archivos históricos”, moderada por el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, la coordinadora de Archivo Histórico de la UNAM, Clara Inés Ramírez González advirtió la necesidad de que la iniciativa de Ley, pendiente de aprobación y discusión en el Senado de la República, considere a los archivos históricos como fuentes de acceso público.

“Los archivos históricos son fundamentales para asegurar el buen funcionamiento de la democracia pues son garantes de que el Sistema Nacional de Archivos funcione adecuadamente; son pues un elemento fundamental para asegurar la transparencia”, subrayó.

A su vez, el presidente de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, A.C., Abel Roque López, afirmó que la Ley General debe reconocer a los archivos históricos como fuentes de acceso público, privilegiando el principio de máxima publicidad, establecido en la Constitución.

“Que este principio no se vea mermado del acceso irrestricto a los archivos históricos por artificios legaloides o interpretación archivística a modo, que vayan en contra del derecho de acceso a la información e, igualmente grave, generen una pérdida discrecional de la información pública”, sentenció.

En su participación, el representante del Comité Mexicano de Ciencias Históricas, Gabriel Torres Puga, aseguró que los archivos históricos deben ser de consulta irrestricta, por lo cual la Ley debe señalar, de manera explícita, que son fuentes de acceso público y que los documentos que los integran no pueden clasificarse como confidenciales o reservados.

“Los archivos deben promover el acceso y la máxima difusión de la información que albergan; la Ley debe precisar de forma clara que la información contenida en los documentos de los archivos públicos pertenece a la ciudadanía, por lo que los archivos no pueden reclamar derecho sobre la misma, para limitar o impedir su acceso a su reproducción”, enfatizó.

Finalmente, el profesor-investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Baltazar Brito Guadarrama, destacó que si bien la Ley General define a los archivos históricos como públicos y de interés general, es necesario modificar algunos aspectos de la legislación.

“Por ejemplo, se debe indicar el plazo de transferencia de un archivo clasificado como confidencial al archivo histórico, pues de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los documentos confidenciales inician su plazo de vigencia una vez que hayan sido desclasificados, pero ¿cuándo se desclasifica un documento confidencial?, no se puede dejar sin respuesta esta pregunta”, señaló.

El foro fue organizado por el INAI, en coordinación con el Archivo General de la Nación y el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM.